Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.792

ADENDA DE CONTRATO N° 01/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa de **GUSTAVO RAFAEL ORTIZ MOLINAS**, domiciliada en Acosta Ñu C/ Jóvenes por la Democracia, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Rafael Ortiz Molinas**, Cédula de Identidad N° 3.211.625, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS", correspondiente a la Adjudicación, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para el Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas, de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de suministro conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los bienes, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: La descripción de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS					
Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad	cantidad	Precio *unitario*	Precio *Total*
1	**Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas**	**Unidad**	**1**	6.390.000	6.390.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**6.390.000**

TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL.

CLAUSULA QUINTA: el contratado deberá cubrir todos los gastos de entrega de los bienes y/o servicios según los datos especificados en el cuadro descriptivo de los bienes a ser adquiridos, en el lugar especificado en el contrato subscripto con la empresa anteriormente.

En prueba de conformidad se subscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.-

Gustavo Rafael Ortiz Molinas
C.I.N° 3.211.625

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNADOR DE SAN PEDRO